

SALTA, 10 de julio de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°35

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1112/23 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 89 a 91 con fecha 07 de junio de 2023, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$1.378.219.756,61 (Pesos: Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 61/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 28/03/2023, que corresponde al siguiente detalle:

Subcomponente Nota Prat N° 305/2023:

1. Retribución al productor por un monto de \$529.483.979,21 (Pesos: Quinientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres mil Novecientos Setenta y Nueve con 21/100 cts.) - Res. de SAGyP 37/2023;

2. Compensación productiva al cultivo social por un monto de \$273.628.424,50 (Pesos: Doscientos Setenta y Tres Millones Seiscientos

Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100 cts.) -Res. de SAGyP N° 33/2023;

3. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$174.971.777,40 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y un mil Setecientos Setenta y Siete con 40/100 cts.) - Res. de SAGyP 77/2022;

4. Compensación de Carburante por un monto de \$120.000.000 (Pesos: Ciento Veinte Millones.) -Res. de SAGyP N° 57/2023;

5. Cobertura Médico Asistencial para los Productores Tabacaleros por un monto de \$55.500.000,00 (Pesos: Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Mil.) -Res. de SAGyP N° 63/2023;

6. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$10.000.000,00 (Pesos: Diez Millones)- Res. de SAGyP N° 47/2023.

7. Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los empleados rurales por un monto de \$2.264.000,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil.) -Res. de SAGyP N° 134/2022;

8. Resarcimiento al sistema productivo antes factores climáticos adversos por un monto de \$199.371.575,50 (Pesos: Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con 50/100 cts.) -Res. de SAGyP N° 60/2023;

9. Información sobre la superficie plantada con tabaco en la provincia y su ubicación geográfica por un monto de \$13.000.000 (Pesos: Trece Millones.) -Res. de SAGyP N° 29/2023;

Que a fs. 91 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 10 de julio de 2.023 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$1.378.219.756,61 (Pesos: Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 61/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1112/23, y que obra de fs. 89 a 91 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

